



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2016-03530643-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE TRES DE FEBRERO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N°81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N°1717 del 29 de diciembre de 2004, N°51 del 2 de febrero de 2010, N°160 del 29 de diciembre de 2011, el Expediente N° EX-2016-03530643-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN GESTIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 30/12, N° 444/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 160 del 29 de diciembre de 2011 aprobó los estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado nuevas o en funcionamiento con modalidad a distancia.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio del 2017 deja sin efecto la Resolución de este Ministerio N° 1717 del 29 de diciembre 2004 y aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades, estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que teniendo en cuenta que la tramitación del presente comenzó con anterioridad a la vigencia de la Resolución Ministerial N° 2641/17, por aplicación de la cláusula transitoria prevista en el apartado 16 del Anexo - Reglamentario, aprobado por el artículo 1º de la resolución citada, corresponde evaluar la carrera en el marco de la Resolución Ministerial N° 1717/04.

Que en su Sesión N° 474 del 11 de noviembre de 2017 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional, a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 474, al título de MAGÍSTER EN GESTIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO (IF-2019-96120222-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial provvisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen emitido en su Sesión N° 474 del 11 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedarán sujetos a la presentación del Sistema Institucional de Educación a Distancia por parte de la Universidad y contar con la respectiva resolución de validación en los términos de la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado
TÍTULO: MAGÍSTER EN GESTIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO -
Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

- 1- Poseer título de Nivel Superior, otorgado por Instituciones Universitarias o Instituciones de Educación Superior, nacionales o extranjeras, correspondiente a una carrera de grado básico con reconocimiento oficial y una duración mínima de cuatro (4) años en Turismo, Antropología, Museología, Historia, Sociología, Derecho, Arquitectura, Comunicación Social, o título considerado equivalente, previo dictamen del Comité Académico. En los casos en que deba tomar intervención el Comité Académico, podrá requerirse a los postulantes la aprobación de actividades educativas previas, en carácter de trayecto formativo complementario.
- 2- Podrán ingresar excepcionalmente quienes no se encuadren en el primer punto, pero posean antecedentes significativos en el área del Turismo Patrimonial y/o en la gestión de instituciones vinculadas al mismo, previo dictamen del Comité Académico, y en su caso, con posterioridad a la aprobación de actividades educativas previas, en carácter de trayecto formativo complementario.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
01	Turismo y Patrimonio	Cuatrimestral	50	-	A Distancia	
02	Marco Jurídico Internacional	Cuatrimestral	50	-	A Distancia	
03	Introducción al Patrimonio Cultural	Cuatrimestral	64	-	A Distancia	
04	Introducción al Patrimonio Natural	Cuatrimestral	50	-	A Distancia	
05	Planificación del Turismo en Sitios Patrimoniales	Cuatrimestral	50	01-03-04	A Distancia	
06	Gestión de Sitios Patrimoniales	Cuatrimestral	50	03-04	A Distancia	
07	Convención del Patrimonio Mundial	Cuatrimestral	50	03-04	A Distancia	
08	Promoción y Comercialización	Cuatrimestral	64	01	A Distancia	
09	Patrimonio y Desarrollo	Cuatrimestral	64	01-02-03-04	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
10	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	64	-	A Distancia	
11	Gestión de Proyectos	Cuatrimestral	64	Gestión de Sitios Patrimoniales, Promoción y Comercialización y Patrimonio y Desarrollo	A Distancia	
12	Taller de Trabajo Final	Cuatrimestral	64	06-08-09	A Distancia	
13	Trabajo Final	Cuatrimestral	200	08-10	A Distancia	

TÍTULO: MAGÍSTER EN GESTIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 884 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2016-03530643- -APN-DAC#CONEAU - UNIV NAC DE TRES DE FEBRERO - MAGÍSTER EN
GESTIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO - Plan de estudio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.